



**Expediente: TEPA-13/2022**

**Oficio: DET-OF-118/2023**

**No. Control. 04-0949**

**En respuesta al EXP: 2-OTU-196/2023  
De Ordenamiento Territorial y Urbano  
Asunto: Plan Parcial Ajustado**

Guadalajara, Jalisco; 27 de abril de dos mil veintitrés.

**Arq. David Martín del Campo Plascencia**  
**Jefe de Ordenamiento Territorial y Urbano**  
**del H. Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jal;**  
Presente.

Por medio del presente oficio reciba un cordial saludo, aprovecho para hacer de su conocimiento que se dictó el **DET-AC-76/2023** del día 27 de abril del presente año, en respuesta a su oficio recibido en este organismo "EXP: 2-OTU-196/2023" el cual corresponde a la solicitud de apoyo e informe de estatus que guarda el proyecto de instrumento de planeación denominado "Plan Parcial de Desarrollo Urbano MÁS GAS HIDROCARBUROS S.A. DE C.V."; Por lo cual, se emite respuesta del estatus que guarda en conocimiento de este organismo.

Sin otro particular por el momento quedo a sus apreciables órdenes.

Atte. Rubén Blasco Talaván  
Director de Estudios Técnicos

Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.  
"2023, año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"

P.A. Angel Mena Gómez  
Jefe de Oficina de Seguimiento y Control de Planes  
Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco  
"2023, año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"

CRS / RHM / AMG

1/1





**Procuraduría  
de Desarrollo Urbano**  
del Estado de Jalisco

Mariano Azuela #23 Col Arcos Vallarta  
Guadalajara, Jalisco, México CP44600  
33 3630 4618 prodeur@jalisco.gob.mx

**Expediente PRODEUR: TEPA-13/2022  
Acuerdo PRODEUR: DET-AC-76/2023  
No. Control: 04-0949**

**En respuesta al EXP: 2-OTU-196/2023  
De Ordenamiento Territorial y Urbano  
Asunto: Plan Parcial Ajustado**

Guadalajara, Jalisco; 27 de abril de dos mil ventitrés.

Se tiene por recibido en este organismo el día 20 de abril de 2023, el oficio señalado como "EXP. 2-OTU-196/2023", signado por el Arq. David Martín del Campo Placencia, de Jefe de Ordenamiento Territorial y Urbano del municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, en el cual se señala la anterioridad de proceso donde se sometió a revisión y análisis del proyecto de "Plan Parcial de Desarrollo Urbano MÁS GAS HIDROCARBUROS S.A. de C.V.", para un predio ubicado sobre la carretera Tepatitlán - Yahualica, en el kilómetro 15, comunidad Las Azules, al norte de la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jal; donde se pretende construir una planta de almacenamiento y distribución de gas LP; proyecto del cual nuevamente y mediante oficio expresa a esta Procuraduría la siguiente solicitud:

**"... Aprovecho también para solicitarle pueda apoyarnos, con un informe del estatus de los siguientes proyectos de Planes Parciales de Desarrollo Urbano**

**A. ...**

**B. Plan Parcial de Desarrollo Urbano MÁS GAS HIDROCARBUROS S.A. DE C.V. ingresado bajo oficio EXP 2-435/2022 de fecha 26 de agosto de 2022...**

**C. ... "**

Por lo anterior expuesto esta Procuraduría emite respuesta a la solicitud presente, y refiriéndose específicamente al proyecto del punto B. **Plan Parcial de Desarrollo Urbano MÁS GAS HIDROCARBUROS S.A. DE C.V.**; se le remite al oficio PRODEUR DET-OF-384/2022 y acuerdo PRODEUR DET-AC-217/2022 anteriormente emitidos; en los cuales se desglosaron las siguientes...

#### **CONSIDERACIONES:**

De las observaciones que anteriormente emitió esta Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, se analiza a detalle el cumplimiento de las mismas en el proyecto que se describe cómo "corregido", de las cuales se observa que:

CRS / RHM / AMG

Página 1 de 3





Expediente PRODEUR: TEPA-13/2022  
Acuerdo PRODEUR: DET-AC-76/2023  
No. Control: 04-0949

En respuesta al EXP: 2-OTU-196/2023  
De Ordenamiento Territorial y Urbano  
Asunto: Plan Parcial Ajustado

- Se encuentran subsanada la fracción VIII del artículo 121, así como las fracciones V, IX y X del artículo 122, ambos artículos del Código Urbano para el Estado de Jalisco, de los objetivos y componentes de integración del contenido del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, sin embargo;
- No se encuentran presentes La clasificación de áreas, donde se indicarán las superficies de restricción y protección que afecten los predios comprendidos en su área de aplicación, (Fracción VII del Artículo 122 del Código), considerando estas de alta importancia para el uso y giro específico que pretende el plan en comento...
- No obstante, el acto de subsanar las fracciones faltantes, no absuelve al promotor del instrumento, de la inexistencia de ejecución del procedimiento legal de elaboración señalada en el artículo 98 fracción II, que se presenta a continuación:

*"...elaborará el Proyecto de Programa a partir de las opiniones vertidas en foros de consulta pública en los que participen los sectores organizados de la sociedad, a fin de recoger sus propuestas y demandas e integrarlas al diagnóstico y a la evaluación del programa vigente..."*

Puesto que el anterior procedimiento es considerado NO SUBSANABLE debido a que las mismas razones por las que se establecen los foros de consulta pública anteceden y fundamentan los motivos de elaboración del Plan Parcial:

Por lo anterior, nuevamente este organismo recomienda al H. Ayuntamiento Municipal de Tepatlán de Morelos Jalisco que para la procedencia futura de diversos instrumentos de planeación urbana es indispensable asesorar a los promotores para la aplicación de los foros de consulta pública como ejercicio previo a la elaboración del documento, puesto que el mismo documento debe ser elaborado a razón de las demandas u observaciones que arrojan los resultados de los foros; y toda vez que ya ha sido elaborado el documento

CRS / RHM / AMC

Página 2 de 3





**Procuraduría  
de Desarrollo Urbano**  
del Estado de Jalisco

Manano Azuela #23 Col Arcos Vallarta  
Guadalajara, Jalisco, México CP44600  
33 3630 4618 prodeur@jalisco.gob.mx

**Expediente PRODEUR: TEPA-13/2022**  
**Acuerdo PRODEUR: DET-AC-76/2023**  
**No. Control: 04-0949**

**En respuesta al EXP: 2-OTU-196/2023**  
**De Ordenamiento Territorial y Urbano**  
**Asunto: Plan Parcial Ajustado**

en base a los resultados, procede a la Consulta Pública del Instrumento de planeación (Art. 98 Fracción II, Código), etapa en la cual se convoca a emitir observaciones.

En razón de lo anterior, se emite el siguiente

**Acuerdo:**

**PRIMERO.** - Se tiene por recibido el oficio reconocido como "EXP.-2-OTU-196/2023" proveniente de Ordenamiento Territorial y Urbano del H. Ayuntamiento Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jal; referente al Proyecto denominado Plan Parcial de Desarrollo Urbano MÁS GAS HIDROCARBUROS S.A. DE C.V. dentro del municipio de Tepatitlán de Morelos, Jal; el cual es ingresado para rendir informe del estatus que guarda (en conocimiento de esta Procuraduría).

**SEGUNDO.** - Notifíquese mediante copia simple del presente acuerdo al Jefe de Ordenamiento Territorial y Urbano del H. Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jal; el Arq. David Martín del Campo Plascencia; para que sea de su conocimiento la respuesta que este organismo emite a su solicitud, y así mismo tome las consideraciones necesarias para los fines que encuentre procedentes.

**TERCERO.** - Notifíquese mediante copia simple del presente acuerdo al C. Jorge Israel García Ochoa, Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial; para que sea de su conocimiento la respuesta y opinión de esta Procuraduría emite a la solicitud del Arq. David Martín del Campo Plascencia, Jefe de Ordenamiento Territorial y Urbano del H. Ayuntamiento Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Así lo acuerda y firma el **Mtro. Carlos Romero Sánchez, Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco**, de conformidad con los artículos 7, fracción IV y 19 del Código Urbano para el Estado de Jalisco y 183 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Jalisco, mediante acuerdo legislativo 39-LXII/19, de fecha 13 trece de diciembre de 2019 dos mil diecinueve.

CRS / RHM / AMG

Página 3 de 3



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

